



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1126/26

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		315.248,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		184.020,50 €
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	66.569,50 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	113.400,00 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	1.351,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	2.700,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		89.522,50 €
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	89.522,50 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		41.705,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	41.705,00 €
TOTAL...		315.248,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		315.248,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		206.248,00 €
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	68.400,00 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	10.000,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	24.600,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	95.700,00 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	7.548,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		109.000,00 €
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	24.000,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	85.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		315.248,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS: FUNCIONARIO INTERINO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Solana de Ávila y Gil García. Nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 1 ADR, 1 peón a media jornada y 1 peón a jornada completa.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Umbrías, a 20 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Rafael Martín García*.